

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 28 DE ENERO DE 1972

NÚM. 22

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Expte. 828/68.

EDICTO

Don José Villa Vivancos, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas del Reino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que se mencionará a continuación, se ha dictado sentencia por el Tribunal de Cuentas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—Visto el expediente administrativo judicial de alcance y reintegro número 111-A-1968, del Ramo de Correos, provincia de León, seguido contra D. José Pérez Lovelle, Agente Postal de Vega de Espinareda; y Resultando... — Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de ciento ochenta y dos mil setecientas setenta y siete pesetas (182.777 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Estado. Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fue Agente Postal de Vega de Espinareda (León) D. José Pérez Lovelle, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la fecha en que se produjo el descubierto hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y demás gastos del procedimiento. Tercero.—Que es responsable subsidiario por la cantidad de dos mil pesetas (2.000 pese-

tas) el funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, de León, D. José Alfonso Escudero Rodríguez. Cuarto.—Que también es responsable subsidiario por la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) el funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, de León, D. Manuel Diez Gutiérrez. Quinto.—Que no existen más responsabilidades directas ni subsidiarias que las señaladas anteriormente. Sexto.—Que condeno al mencionado D. José Pérez Lovelle al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento. Séptimo.—Que condeno a D. José Alfonso Escudero Rodríguez, como responsable subsidiario, al pago de la cantidad de dos mil pesetas, siempre que el responsable directo resulte insolvente; y asimismo condeno, en el mismo concepto de responsable subsidiario y al pago de la cantidad de mil pesetas a D. Manuel Diez Gutiérrez, también en el caso de que el responsable directo resulte insolvente. Octavo.—Que se proceda por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto sea firme esta sentencia.—Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Rozas.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al declarado responsable directo D. José Pérez Lovelle, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que es apelable ante el Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas, Excmo. Sr. D. Juan Manuel Rozas Eguiburu, que la dictó, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del

Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado, José Villa Vivancos.

426

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

CONCURSO

En virtud de lo acordado por esta municipalidad, se convoca el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato: Los trabajos inherentes al nuevo régimen de la Contribución Urbana.

2.º Precio máximo: 335 pesetas por cada nueva declaración correspondiente a unidad urbana, incluida la fotografía del inmueble; igual cantidad por las que sea necesaria la rectificación y salida al lugar en que se halle ubicado el inmueble; 100 pesetas por la rectificación y 85 pesetas por confección de planos parcelarios.

3.º Plazo: Ocho meses.

4.º Pagos: Se efectuarán una vez acreditado, mediante certificación que expida el Sr. Arquitecto Jefe del Servicio de Valoración Urbana, de haber sido recibidos los trabajos y estar realizados a su entera satisfacción. Podrán efectuarse a cuenta, referidos a las unidades aprobadas.

5.º Garantía: Se constituirá mediante retención del diez por ciento de las cantidades que se libren por la ejecución.

6.º Pliegos de condiciones: Estarán

de manifiesto, en las oficinas municipales, durante las horas de oficina.

7.º Apertura de pliegos: Se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al transcurrir veinte días desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º Propositiones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la contratación de los trabajos inherentes al nuevo régimen de Contribución Urbana», en las oficinas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

Don, D. N. I. n.º, en nombre propio (o en representación de), solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para la contratación de los trabajos del nuevo régimen de la Contribución Urbana.

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, proponiendo como precios los siguientes

(Lugar, fecha y firma del poponente).

9.º En sobre aparte se presentarán declaraciones de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y la justificación de todos los méritos que el concursante alegue.

Ponferrada, 19 de enero de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

353 Núm. 133.—418,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Se expone al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1972 por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en esta Corporación para ante la Delegación de Hacienda los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Rioseco de Tapia, 21 de enero de 1972.—El Presidente (ilegible). 389

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del corriente, acordó la venta de una finca de su propiedad situada en el paraje del Penedelo, término de esta villa, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por la cantidad de un millón

cien mil pesetas, para la construcción de una Colonia o Residencia Infantil. Dicha finca tiene una extensión en total de 34.880 metros cuadrados, y linda: al Norte, con camino; al Este, herederos de Manuel González; al Sur, con herederos de Félix Rico, y al Oeste, con los depósitos de agua.

El expediente instruido estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días a efectos de reclamación, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de información pública.

Villafranca del Bierzo, 22 de enero de 1972.—El Alcalde, Federico Cuadrillero. 393

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Ignorándose el paradero de los mozos alistados para el reemplazo de 1972 así como el de sus familiares, se les requiere para que se presenten a los actos de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Consistoriales a partir del segundo domingo del mes de marzo próximo.

Relación que se cita

1.—Maximino Llamas Diez, natural de Piedrafita, hijo de Maximino y de Luisa, nació el día 13 de septiembre de 1951.

2.—Arturo Riesco Santamaría, natural de Las Murias, hijo de Arturo y de Evangelina, nació el día 11 de abril de 1952.

Cabrillanes, 22 de enero de 1972.—El Alcalde, Francisco García. 388

*Ayuntamiento de
Congosto*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, queda expuesto al público en Secretaría municipal por quince días para oír reclamaciones, a tenor de los artículos 682, 683, 684 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Congosto, 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas. 390

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones; a tenor de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

San Pedro Bercianos, 20 de enero de 1972.—El Alcalde, Pablo Prieto Núñez. 391

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones contra los mismos, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1972.

Padrón del impuesto municipal de vehículos de motor 1972.

Rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1971.

Cuadros, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Bienvenido García. 400

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, que seguidamente se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, los próximos días 10 y 29 de febrero, y al de clasificación y declaración de soldados el día 12 de marzo, los cuales, de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

García Coque, Lisardo, hijo de Maximino y Araceli.

García García, Juan, de Juan y Sionia.

García Sánchez, Jesús, de Ceferino y Tomasa.

Modia González, Isauro, de Isauro y Evangelina.

Cuadros, 24 de enero de 1972.—El Alcalde, Bienvenido García. 401

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Establecidas las Ordenanzas sobre ocupación de la vía pública con escombros, entrada de vehículos y carruajes en edificios y solares, limpieza y decoro de fachadas (fines no fiscales), tenencia de perros (fines no fiscales), y modificadas las de rodaje y arrastre, desagüe de canalones y tránsito de animales por vías públicas, previa la adopción del pertinente acuerdo de este Ayuntamiento, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días al objeto de formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Corbillos de los Oteros, 22 de enero de 1972.—El Alcalde, Fernando Alvarez. 399

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Debidamente aprobados se encuentran expuestos al público al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

1. Presupuesto ordinario para 1972.
 2. Liquidación del presupuesto ordinario de 1971.
 3. Padrón de contribuyentes por el impuesto de vehículos de motor.
 4. Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31-12-1971.
 5. Ordenanza de beneficencia municipal.
- Villares de Orbigo, 22 de enero de 1972.—El Alcalde, A. Diez. 405

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista D. Antonio Vicente Quinzanos, depositada por la adjudicación de corta de madera de pino en el monte núm. 74 y El Villar, de la propiedad de esta Entidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Castrocontrigo, 8 de enero de 1972. El Presidente, Camilo Carracedo. 146 Núm. 143.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el núm. 76/1971, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de D. Timoteo Merino Viñambres, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D.^a Rosalía Cuesta Cuesta y don Agustín de la Fuente Ramón; vecinos de Moscas del Páramo, en rebeldía, sobre reclamación de 66.246,00 pesetas de principal, más intereses gastos y costas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y sin suplir previamente los títulos de propiedad, los siguientes bienes de la propiedad de dichos demandados, el precio de su avalúo.

1.—Propietario núm. 163.—Agustín de la Fuente Ramón, vecino de Moscas del Páramo, casado con D.^a Rosalía Cuesta Cuesta, mayor de edad.—Finca número 56 del polígono 4, al sitio de la carretera de Valderas, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo. Linda: Norte, camino; Sur, camino y la número 50 de Teodoina Alegre; Este, con la núm. 53 de Arsenio González, y Oeste, con la núm. 58 de César Marcos,

con una extensión superficial de 3 Hectáreas, 30 a. y 80 ca. Valorada en cien mil pesetas.

2.—Propietario núm. 8.—Rosalía Cuesta Cuesta, mayor de edad, casada, con D. Agustín de la Fuente Ramón, en concepto de parafernales. Finca núm. 75 del polígono 3, seco, al sitio de Las Escorrederas, del término de Roperuelos del Páramo. Linda: Norte, acequia; Sur, camino; Este, acequia y la núm. 78 de Felicísimo Martínez, y Oeste, acequia. Tiene una superficie de 2 Ha., 64 a. y 30 ca. Valorada en ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado —Palacio de Justicia—, a las doce horas del día dieciséis de marzo próximo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente el diez por ciento de su tasación pericial en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que las cargas anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse el valor de su precio a la extinción de las mismas.

Dado en la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 394 Núm. 144.—418,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 143 de 1970, autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Laurak, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la Entidad Cerámica de Finolledo, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en reclamación de un millón ciento tres mil ciento cuatro pesetas de principal, y doscientas cincuenta mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la entidad demandada para responder de las sumas expresadas:

Un archivador metálico de cuatro cajones. Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

Un armario librería en madera, marca Afro. Valorado en dos mil seiscientas pesetas.

Una mesa mecanográfica fija, de cuatro cajones. Valorada en mil quinientas noventa pesetas.

Un armario metálico. Valorado en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Una mesa mecanográfica fija, de un cajón y tres bandejas. Valorada en mil doscientas pesetas.

Dos sillas Ama, giratorias. Valoradas en dos mil ochocientas pesetas.

Una mesa de Juntas, de formica, Teca. Valorada en cinco mil pesetas.

Doce sillas de armazón de hierro, tapizadas en «Skai» beige. Valoradas en cuatro mil doscientas pesetas.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, modelo «Lexicon 80», número 1.043.792. Valorada en nueve mil pesetas.

Una mesa Involca, modelo Nova, para máquina de escribir. Valorada en ochocientas pesetas.

Una mesa Involca, para calculadora. Valorada en seiscientas pesetas.

Una mesa modelo S. B. con tres cajones. Valorada en tres mil novecientas cincuenta pesetas.

Una mesa modelo S. B. con archivador. Valorada en tres mil ochocientas pesetas.

Tres sillas modelo S. E., tapizadas en verde. Valoradas en dos mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 427 Núm. 150.—550,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 288/71, del que luego se

hará mención se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada en autos por el Procurador D. Santiago González Varas, y de otra como demandado don José López Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián de los Reyes, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José López Sanz, en reclamación de tres mil novecientos noventa y una pesetas con veinte céntimos, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del procedimiento, toda vez que el principal ha sido pagado después de la interposición de la referida demanda. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevista por la Ley, caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. José López Sanz, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, Manuel Rando López.

397 Núm. 148.—297,00 ptas.

Requisitoria

Miguel Llamas Diez, hijo de Maximino y de Luisa, natural de Piedrafita, provincia de León, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Suiza (dirección desconocida), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta 761, León, ante el Juez Instructor D. Alberto García Santos, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 20 de enero de 1972.—El Juez Instructor, Alberto García. 351

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano y en funciones de la Magistratura de Trabajo núm. dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el número 42/71, a instancias de Jesús Arizmendiz y otros, contra la empresa Industrias Bode, en reclamación por salarios, para hacer efectiva la cantidad de 24.457 pesetas en concepto de principal, con más la de 5.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Tres tornos mecánicos marca «Guruzpe», de 2 metros entre puntos, accionado con motor eléctrico directo, tasados en 225.000 pesetas.

2.º—Otro torno también mecánico, de 1,2 metros entre puntos, marca «Geguit», con motor eléctrico de tres H. P., tasado en 25.000 pesetas.

3.º—Otro ídem igual al anterior, tasado en 25.000 pesetas.

4.º—Un taladro Radial marca «Metabo», hasta broca de 40 mm., tasado en 50.000 pesetas.

5.º—Tres cepillos, uno marca «Alcar», un segundo marca «Rile» y un tercero sin marca y viejo, los dos primeros de ocho velocidades y el tercero de cuatro.

6.º—Dos taladros de columna, pequeños, viejos, tasados en 5.000 pesetas.

7.º—Un motor esmeril grande, para dos muelas, marca «Egor», tasado en 2.000 pesetas.

8.º—Una sierra mecánica para 14 pulgadas, marca «Sabi», tasada en 5.000 pesetas.

9.º—Ocho bancos de trabajo metálicos, tasados en 32.000 pesetas.

10.—Un banco de madera, tasado en 1.000 pesetas.

11.—Diez tornillos metálicos para bancos de trabajo, tasados en 1.000 pesetas.

12.—Un compresor para aire de 10 kilos de presión, automático, tasado en 10.000 pesetas.

13.—Un gato pequeño hidráulico, tasado en 3.000 pesetas.

14.—Un grupo soldadura eléctrico, tasado en 2.000 pesetas.

15.—Dos extractores, tasados en 2.000 pesetas.

16.—Una fragua portátil y un yunque de herrero, tasado en 1.000 pesetas.

17.—Varias herramientas manuales, tasadas en 1.500 pesetas.

18.—Una trócola o diferencial para carga hasta 5.000 kilos de peso, tasada en 2.000 pesetas.

19.—Un rodillo de moldear chapa, tasado en 1.000 pesetas.

20.—Una báscula comercial, tasada en 5.000 pesetas.

En primera subasta el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 2, el día diecisiete de febrero, a las once horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día catorce de marzo, a las once horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese posturas para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día doce de abril, a las once horas.

En cualquier caso se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, (ilegible).

423 Núm. 149.—638,00 ptas.

Anuncio particular

FUNDACION SIERRA-PAMBLEY

ARRIENDO DE FINCAS

Hasta el día 8 de febrero se admiten ofertas en pliego cerrado, en su domicilio, calle de Sierra-Pambley, 2, para arriendo de las fincas siguientes:

UNA que tiene tres pabellones de labor con dos amplias viviendas con todos los servicios y unas 30 Has. de terreno, parte de regadío y otro fácilmente convertible, situada a 2,5 kilómetros de León, en la margen izquierda del río Bernesga, lindando con la carretera de Carbajal de la Legua.

OTRA con un pabellón de labor con entrada por la carretera de Caboalles en el Km. 2,5 y unas 14 Has. de terreno todo regadío, margen derecha del citado río Bernesga.

En la Fundación se informará de las condiciones del arriendo.

León, 18 de enero de 1972.—El Presidente, M. Gallego.

379 Núm. 157.—132,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1972